

**ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESIÓN PÚBLICA DE RESOLUCIÓN CELEBRADA POR EL HONORABLE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE JALISCO, EL DÍA 15 QUINCE DE MARZO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN QUE EN ESTA SE CONSIGNAN.-----**

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**  
Buenas tardes Señora Magistrada, Señores Magistrados:

Siendo las 13:05 trece horas con cinco minutos del día 15 quince de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, encontrándonos en el Salón de Plenos ubicado en el edificio sede de este Honorable Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, damos inicio con la Sesión Pública de Resolución que fue convocada con la debida oportunidad, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 25 y 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, 21 fracción III, 22, 23, 24 del Reglamento Interno que rige a este Tribunal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a pasar lista de asistencia.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Con gusto Magistrado Presidente. Se encuentran en estos momentos en el salón de Plenos de este Tribunal Electoral, el Magistrado Doctor José de Jesús Angulo Aguirre, el Magistrado Maestro Luis Fernando Martínez Espinosa, la Magistrada Doctora Teresa Mejía Contreras, y con la presencia de usted hago constar que se encuentran presentes en esta sesión, cuatro de los cinco Magistrados integrantes del Honorable Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:**  
En vista de lo anterior, al contar con la presencia de la mayoría de los Magistrados necesarios para sesionar válidamente, en términos de lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, se declara la existencia de quórum legal e instalada la presente Sesión Pública de Resolución, en la cual todos los acuerdos y resoluciones que se sometan a votación tendrán plena validez legal.

Señor Secretario General de Acuerdos, proceda por favor a dar cuenta con los asuntos a tratar y resolver en esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Señor Presidente, los asuntos a tratar y resolver en esta sesión pública de resolución, es un Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano y un Recurso de Apelación, cuyas claves de identificación y partes interesadas se precisaron en la convocatoria respectiva a la cual se le dio publicidad con la debida anticipación en los lugares que establece la Ley así como en la página web de este órgano jurisdiccional.

Nº	EXPEDIENTE	ACTOR	RESPONSABLE O DEMANDADA
1	JDC-012/2016	JUAN JOSÉ ALCALÁ DUEÑAS	CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRAS
2	RAP-003/2016	AGRUPACIÓN POLÍTICA ESTATAL "POR LA VIDA, LA ESPERANZA Y RENOVACIÓN DE MÉXICO"	SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO

Es todo lo programado para esta sesión Señor Presidente, Señora, Señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Gracias Señor Secretario. Visto lo anterior y en razón de que el Juicio Ciudadano con número de registro 12/2016, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo de la Magistrada Teresa Mejía Contreras, cedo a usted Magistrada el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** Gracias Magistrado Presidente, compañeros Magistrados, solicito la presencia de la secretaria relatora Christian Analí Temores Orozco, adscrita a la ponencia a mi cargo, para que rinda la cuenta ante este Honorable Pleno del juicio ciudadano en cuestión y dé lectura a los puntos resolutiveos que se proponen.

**LICENCIADA CHRISTIAN ANALÍ TEMORES OROSCO:** *(Transcripción de la cuenta rendida)*

**Con su autorización Magistrado Presidente, Señora y señores Magistrados:**

*Doy cuenta con el proyecto de resolución del expediente formado con motivo del **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, identificado con la clave **JDC-12 de este año**, con motivo de la demanda presentada por Juan José Alcalá Dueñas, por derecho propio, a fin de impugnar diversas omisiones del Congreso del Estado de Jalisco, así como de los integrantes de su mesa directiva y de la Comisión de Asuntos Electorales del propio ente legislativo, así mismo, la respuesta otorgada a su escrito de indemnización por la conclusión anticipada del cargo de Consejero Electoral.*

*En el proyecto se propone confirmar la resolución impugnada, toda vez que a juicio de la ponente, resultan insuficientes los agravios planteados ante esta instancia jurisdiccional.*

*Así, en primer término, se propone declarar **INFUNDADO** el agravio esgrimido por el actor relativo a la falta de fundamentación y motivación del oficio de respuesta, en virtud que la de lectura del oficio reprochado y de sus anexos, se advierte que la responsable citó diversos preceptos legales*

*que consideró aplicables para sostener su determinación, además que citó distintos decretos, mismos que constituyen la base del fundamento legal del oficio en estudio.*

*En ese sentido, determinó que como autoridad carecía de competencia para nombrar o remover, además de resolver sobre la petición de indemnización laboral a que se refiere el accionante por virtud de que el Congreso del Estado de Jalisco, sólo actuó en acatamiento a las reformas federales en materia político-electoral.*

*Por tanto, tal y como ha quedado precisado, la responsable, sí expresó en la repuesta los supuestos normativos aplicables al caso concreto y formuló razonamientos lógico-jurídicos encaminados a sustentar su determinación, todos ellos tendentes a demostrar su incompetencia para dar respuesta a lo solicitado.*

*Por otro lado, en relación a los agravios relativos a la violación de los principios de congruencia externa y de progresividad y regresividad, se propone calificarlos **INOPERANTES**, toda vez que la pretensión planteada por el actor consistente en solicitar una indemnización por conclusión anticipada del cargo que venía desempeñando no puede ser colmada, si se toma en consideración como premisa fundamental la supremacía de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y que ésta y las leyes que de ella derivan no prevén la existencia de una indemnización cuando el cargo de un servidor público, como los consejeros electorales locales, ha concluido de manera anticipada a la fecha límite de vigencia del nombramiento adquirido.*

*Como se observa, si bien es verdad que la designación recaída en el actor como Consejero Electoral en el Estado de Jalisco, fue emitida con anterioridad a la entrada en vigor del decreto de reforma constitucional, también lo es que al cambiar el diseño político-electoral, uno de los efectos para su aplicación, fue la transformación de los órganos electorales locales.*

*En consecuencia, la reforma constitucional trasciende a la integración de los órganos administrativos electorales locales y en ella no se contempla la existencia de una indemnización a quienes dejen su cargo de manera anticipada, ya que solo se limita a establecer un nuevo diseño constitucional del sistema electoral respecto de las nuevas designaciones.*

*En esa tesitura, por los motivos y fundamentos jurídicos que contiene el proyecto de cuenta, es que se proponen los siguientes puntos resolutivos en el Juicio Ciudadano, identificado con la clave **JDC-012 de este año**, que por instrucción de la Magistrada Ponente, me permito leer:*

## **RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, para conocer y resolver el presente juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano se encuentra **acreditada**.

**SEGUNDO.** En lo que fue materia de impugnación, **se confirma el acto impugnado**, en los términos expuestos en la presente sentencia.

**Notifíquese** la presente resolución en términos de ley.

Es la cuenta señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Muchas gracias. Muchas gracias Señora Magistrada, está a la consideración de ustedes el proyecto.

Si no existe alguna otra intervención le solicito Secretario General de Acuerdos tome nota de la votación nominal correspondiente respecto del proyecto de resolución.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Desde luego Magistrado Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “Con el sentido del proyecto”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el

Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano, identificado con las siglas y números **JDC-012/2016** fue aprobado por unanimidad de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Señor Presidente.

**Previo análisis y discusión, cuatro de los cinco Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números JDC-012/2016.**

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Finalmente y en razón de que el último asunto listado en la convocatoria, fue turnado a la ponencia que se encuentra a cargo del Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa, cedo a usted Magistrado el uso de la voz a efecto de que exponga su proyecto de resolución.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** Muchas gracias Señor Presidente. Solicito la presencia de la Licenciada Andrea Nepote Rangel, relatora de la ponencia a mi cargo, para que rinda la cuenta respectiva y dé lectura a los puntos resolutivos que se proponen en el proyecto.

**LICENCIADA ANDREA NEPOTE RANGEL:** *(Transcripción de la cuenta rendida)*

*Con su autorización, Señor Presidente, Señora y Señores Magistrados, doy cuenta del proyecto de resolución del **Recurso de Apelación** de expediente identificado como **RAP-003/2016**, promovido por la agrupación política estatal “Por la vida, la esperanza y renovación de México”, por conducto de su representante legal Daniel Gallegos Mayorga, contra el acuerdo de tres de febrero de dos mil dieciséis emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, que declaró inatendible la solicitud de la citada agrupación política relacionada con su pretensión de constituirse en partido político estatal.*

*Una vez superada la causal de improcedencia señalada por la responsable, en el proyecto se estudia en primer término el agravio por el que se aduce una falta de competencia de la autoridad responsable para emitir el acto impugnado.*

*Se considera que el motivo de disenso es **fundado**, en virtud de que en el marco normativo aplicable no se encuentra hipótesis alguna que justifique la actuación del Secretario Ejecutivo para conocer de la cuestión sustantiva del peticionario. En cambio, sí existe una atribución específica para el Consejo General del Instituto Electoral local -prevista en la fracción XI del artículo 134 del Código de la materia- para resolver sobre el registro de una agrupación política como partido político estatal, materia inherente a la solicitud planteada por la actora.*

*En consecuencia, al quedar acreditada la incompetencia legal de la responsable, se propone **revocar** el acuerdo reclamado y **ordenar** al **Secretario Ejecutivo** que **remita** al **Consejo General** del Instituto Electoral local el escrito presentado por Daniel Gallegos Mayorga, para*

*que tal órgano colegiado se avoque al conocimiento de dicho recurso y, en plenitud de jurisdicción, **resuelva** lo que en Derecho proceda e **informe** sobre lo actuado a este órgano jurisdiccional dentro de las veinticuatro horas siguientes a la determinación tomada.*

*Por las consideraciones y fundamentos jurídicos antes expuestos, se proponen los siguientes **puntos resolutivos**:*

## **R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.** La **jurisdicción y competencia** del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco para conocer y resolver el presente Recurso de Apelación, quedaron acreditadas.

**SEGUNDO.** Se **revoca** el acuerdo de tres de febrero de dos mil dieciséis, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, por el cual dio respuesta al escrito presentado por el representante legal de la agrupación política estatal “Por la vida, la esperanza y renovación de México”, para los efectos precisados en el Considerando VII de la presente resolución.

**Notifíquese** la presente resolución a las partes, en los términos de Ley.

Es la cuenta Magistrado Presidente, Señora y Señores Magistrados.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Muchas gracias, muchas gracias Señor Magistrado. Señores Magistrados el proyecto de resolución está a la consideración de ustedes.

Adelante Magistrado tiene el uso de la voz.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** Gracias Señor Presidente, me gustaría hacer algunas consideraciones en torno al fallo que, anticipo, coincido plenamente con el sentido.

Aquí el tema principal de la sentencia que hoy se somete a consideración de este Pleno, es una cuestión relativa al procedimiento de registro de una agrupación política estatal como partido político, cuestión por demás trascendente en el desarrollo del estado democrático en Jalisco.

En el proyecto que me fue circulado, celebro el rigor jurídico con el que fue abordado el estudio de la competencia del Secretario Ejecutivo y de las atribuciones que expresamente le confiere la norma aplicable, en la cual de acuerdo al proyecto, no se encontraron hipótesis de actuación alguna para justificar la competencia del servidor público para conocer de la cuestión sustantiva planteada por el actor.

Más aún, el principio de legalidad rector de todo acto de autoridad, este ha sido incorporado a nuestro sistema jurídico como un límite al poder y con una función eminentemente garantista, es decir, no se trata de una aplicación inflexible de la norma, sino de un límite para quienes ejercen los

poderes públicos impidiendo con ello una actuación arbitraria de las autoridades y salvaguardando un derecho fundamental a favor de los subordinados de la propia autoridad, es por ello que en conclusión comparto la estructura y método de cómo se abordó y dilucidó la cuestión competencial del proyecto que nos ocupa, pues ha sido convicción del suscrito sostener esta postura en la que se privilegia el principio de legalidad y el no convalidar inconsistencias al debido proceso.

Es cuánto Señor Presidente.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Gracias Señor Magistrado

Señor Secretario General de Acuerdos en votación nominal consulte a los Señores Magistrados respecto del proyecto de resolución.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Sí Señor Presidente.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrada Teresa Mejía Contreras.

**MAGISTRADA DOCTORA TERESA MEJÍA CONTRERAS:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado José de Jesús Angulo Aguirre.

**MAGISTRADO DOCTOR JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Luis Fernando Martínez Espinosa.

**MAGISTRADO MAESTRO LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA:** “A favor”:

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Everardo Vargas Jiménez.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** “A favor”.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Magistrado Presidente, registro 4 cuatro votos a favor, el proyecto de resolución se aprueba por unanimidad de votos.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Señor Secretario General de Acuerdos, vista la votación emitida, le solicito registre en el acta de sesión, que el proyecto de resolución dictado en el Recurso de Apelación identificado con las siglas y números **RAP-003/2016** fue aprobado por unanimidad de votos.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Así lo registro Señor Presidente.

**Previo análisis y discusión, cuatro de los cinco Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, por UNANIMIDAD de votos resuelven: Se aprueba la resolución dictada en el expediente identificado con las siglas y números RAP-003/2016.**

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Así lo registro Señor Presidente.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** Discutidos y resueltos los asuntos listados en la convocatoria y visto el resultado de la votación sobre los proyectos de resolución presentados con los que se ha dado cuenta ante la Secretaría General de Acuerdos, se elevan a la categoría de sentencia ordenándose glosar los mismos a su expediente respectivo, previa firma de la Señora y de los Señores Magistrados que intervenimos en esta sesión, debiéndose cumplir en todos sus términos con las resoluciones de cuenta, cuyos puntos resolutivos deberán asentarse en el acta que la Secretaría General de Acuerdos levante con motivo de esta sesión.

**MAESTRO ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ:** Tomo nota Señor Presidente.

**MAGISTRADO PRESIDENTE MAESTRO EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ:** En consecuencia, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 15 quince de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, se da por concluida la presente Sesión Pública de Resolución a la que fuimos convocados oportunamente. Muchas gracias.

**MAGDO. MTRO. EVERARDO VARGAS JIMÉNEZ  
PRESIDENTE**

**MAGDO. DR. JOSÉ DE JESÚS ANGULO AGUIRRE**

**MAGDO. MTRO. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESPINOSA**

**MAGDA. DRA. TERESA MEJÍA CONTRERAS**

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**

El suscrito **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS**, de conformidad en lo previsto por los artículos 19 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y 36 del Reglamento Interno de este Tribunal Electoral, hace constar y; - - - - -

-----**C E R T I F I C A:**-----  
Que la presente acta circunstanciada corresponde a las intervenciones de los Señores Magistrados que integran el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco y el sentido de su voto; así como, en su caso, a las cuentas rendidas por los secretarios relatores adscritos a las ponencias respectivas, en relación a los medios de impugnación discutidos y aprobados en la Sesión Pública de Resolución celebrada el día de hoy; y que consta de 09 nueve fojas útiles por una sola cara incluyendo ésta, las que se compulsan para ser agregadas al correspondiente libro de actas de Sesiones Públicas de Resolución de éste órgano. Conste. - - -

Guadalajara, Jalisco, a 15 quince de marzo del año 2016 dos mil dos mil dieciséis.-----

**MTRO. ÁLVARO ZUNO VÁSQUEZ**  
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS